

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN

EXPEDIENTE: 36/13/6

OBJETO: “Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel), de la prestación de los servicios de rediseño, migración, y soporte técnico a la gestión de contenidos en la intranet y la página web de la Consejería”.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: Ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con dieciseis céntimos.

PLAZO DE EJECUCIÓN ANTES DE LA AMPLIACIÓN:

Treinta y dos meses, desde el 27 de agosto de 2013 hasta el 26 de abril de 2016.

PLAZO DE EJECUCIÓN TRAS LA AMPLIACIÓN:

Cuarenta y cuatro meses, desde el 27 de agosto de 2013 hasta el 26 de abril de 2017.

NUEVO PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

Antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda, hasta el 26 de julio de 2017.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el servicio de contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES


PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2013 se dicta Resolución por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones la realización de la prestación de los Servicios de Rediseño, Migración y Soporte Técnico a la Gestión de los contenidos en la Intranet y la página web de la Consejería por un periodo de 12 meses.

SEGUNDO.- El importe de la encomienda ascendía a doscientos dos mil ochocientos ochenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (202.889,67€), IVA incluido. El gasto se distribuye de la siguiente manera: 2013 132.889,67€ y en el 2014 70.000,00€.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado decimoctavo de la Resolución de la encomienda de gestión, si fuera necesario introducir modificación en la encomienda deberá acordarse mediante resolución del mismo órgano que efectuó la encomienda.



Código Seguro de verificación:NcLESI15grKKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	22/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NcLESI15grKKQTR75rfV2g==	PÁGINA 1/3
 NcLESI15grKKQTR75rfV2g==			

CUARTO.- Mediante Resolución de esta Secretaría General Técnica 25 de marzo de 2014, se modifica el punto sexto de la anterior Resolución de la encomienda, ampliándose el plazo de la misma en doce meses debido a que en los primeros meses de la citada encomienda ha coincidido con el establecimiento de un nuevo modelo de gestión de la presencia web de la Consejería, su integración en el portal de la Junta de Andalucía, y la definición de los requisitos de la nueva intranet. En conclusión, el plazo de dicha encomienda quedó establecido en un total de veinticuatro meses, desde el 27 de agosto de 2013 hasta el 26 de agosto de 2015.

QUINTO.- El 11 de abril de 2014 se dicta Resolución de Reajuste de Anualidades por el mismo motivo expuesto en el apartado anterior, en los siguientes términos: 0,00€ para el año 2014, y 95.388,05€ para el año 2015.

SEXTO.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 4 de agosto de 2015, se modifica el plazo de ejecución ampliándose 8 meses, debido a necesidades que están justificadas suficientemente en la Memoria entregada por el Servicio de Informática, hasta el 26 de abril de 2016, y haciendo un reajuste de anualidades asignando 73.200,00€ para la anualidad 2015 y 22.188,05€ para 2016.

SÉPTIMO.- Vista la petición del Servicio de Informática de fecha de 3 de marzo de 2016 debido a que actualmente siguen presentes las necesidades que motivaron la encomienda de los trabajos a Sandetel, donde se solicita nueva ampliación del plazo de 12 meses (hasta el 26 de abril de 2017) y ampliación de su importe por valor de ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con dieciséis céntimos (82.445,16€) en el que se incluye IVA y los Gastos Generales, aunque hasta ahora y en aplicación de la modificación introducida en la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, se excluía el IVA del presupuesto de la encomienda. Sin embargo, tras al acuerdo de Resolución de Rectificación de autoliquidación de la Agencia Tributaria que concluye afectados por el IVA (21%) los nuevos importes de la encomienda. Debido a que actualmente siguen presentes las necesidades que motivaron la encomienda de los trabajos a Sandetel, fundamentalmente en lo referido a la gestión de contenidos definida en el proyecto técnico. Asimismo en dicha Memoria, se solicita ampliación del plazo de justificación del anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución adaptándolo al nuevo plazo de ejecución.

Por lo tanto, teniendo en cuenta tanto los costes directos como los indirectos, el presupuesto total anual de la encomienda queda desglosado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE ANUAL
COSTES DIRECTOS	62.659,71 €
Órdenes de Trabajo	22.000,00 €
Gestión de Contenidos	23.389,71 €
Trabajos Estructurales	16.270,00 €
Alojamiento y producción	1.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	1.620,00 €
Puestos de Trabajo	1.620,00 €
SUBTOTAL	64.279,71 €
Gastos generales y de gestión (6%)	3.856,78 €
SUBTOTAL	68.136,49 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	14.308,66 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	82.445,16 €



VISTAS, la Ley 9/2007, de 22 octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

Código Seguro de verificación: NcLES115grKKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	22/04/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NcLES115grKKQTR75rfV2g==	PÁGINA	2/3



NcLES115grKKQTR75rfV2g==

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobreestructuración de Consejerías; el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

- 1) Modificar el punto sexto de la Resolución de la encomienda de referencia mediante la ampliación del plazo de la encomienda de gestión en doce meses. En conclusión, el plazo de dicha encomienda queda establecido en un total de cuarenta y cuatro meses (desde el 27 de agosto de 2013 hasta el 26 de abril de 2017).
- 2) Modificar el punto octavo de la Resolución de la encomienda de referencia ampliando su importe, por lo que el gasto que conlleva la presente encomienda de gestión asciende a un total de doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (285.334,83€).
- 3) Modificar el punto octavo de la encomienda de referencia, estableciendo el plazo de justificación del anticipo hasta el 26 de julio de 2017.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de
1 de julio de 2013 (BOJA 133, de 10 de julio).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.- M^a. Teresa García de Casasola Gómez



Código Seguro de verificación:NcLESI15grKKQTR75rfV2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws199.juntadeandalucia.es/verifirma2_cji/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ	FECHA	22/04/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	NcLESI15grKKQTR75rfV2g==	PÁGINA	3/3



NcLESI15grKKQTR75rfV2g==